



DECRETO

Expediente nº: 461/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 28/03/2022

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con el informe técnico de los Servicios Municipales de Informática y Archivo de fecha 18/03/2022, se hace necesaria la adquisición de dos Licencias Windows 10 PRO OEM para uso de equipos informáticos del Departamento de Archivo e Informática.

SEGUNDO. Visto el informe de necesidad de fecha 31/03/2022 del responsable de la Concejalía de Comunicación y Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Consuegra.

TERCERO. Se han presentado presupuestos por: Pc Componentes y Multimedia S.L.U., Coolmod Informática S.L., y Meeco Servicios Globales S.L., siendo el más ventajoso económicamente el presentado por Meeco Servicios Globales S.L.

CUARTO. Visto el Informe de Secretaria de fecha 30 de marzo de 2022

QUINTO. Visto el Informe de Intervención de fecha 05 de abril de 2022.

SEXTO. La competencia de esta Alcaldía como órgano de contratación, se determina en la disposición adicional segunda de la más que citada Ley 9/ 2017, que, dice:

“Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”

Atendiendo a los citados antecedentes y fundamentos jurídicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/74 de 6 de abril de 2022.





RESOLUCIÓN

PRIMERO. Otorgar mediante adjudicación directa a Meeco Servicios Globales, S.L., con CIF. B42774703, el contrato de suministro de dos Licencias Windows 10 PRO OEM para uso de equipos informáticos del Departamento de Archivo e Informática por un importe de 36,34 € (IVA incluido).

SEGUNDO. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

TERCERO. Ordenar su publicación en el perfil del contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la resolución.

QUINTO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido

RECURSOS

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Quijorna García, asistido por el Sr. Secretario, de lo que da fe, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

ANTE MI
EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

